



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/01/2012/075/I

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Rector del Centro Universitario
de Ciencias de La Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 13 de enero actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2012/007: Se crea el **Laboratorio de Psicología de la Actividad Física y del Deporte**, adscrito al Departamento de Ciencias del Movimiento Humano, Educación, Deporte, Recreación y Danza, perteneciente a la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 18 de enero de 2012


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General



*Rectoría
General*

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Balseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/007

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado, el dictamen 8031/2011, de fecha 20 de julio de 2011, en el que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, propone la creación del "**Laboratorio de Psicología de la Actividad Física y del Deporte**", y

Resultando:

1. Que el 20 de julio de 2011, el H. Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud aprobó el dictamen 8031/2011, en el cual se propone la creación del Laboratorio de Psicología de la Actividad Física y del Deporte, adscrito al Departamento de Ciencias del Movimiento Humano, Educación, Deporte, Recreación y Danza, de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
 2. Que el Laboratorio de Psicología de la Actividad Física y del Deporte realizará labores de apoyo a la investigación, docencia y difusión.
 3. Que la planta académica del Laboratorio de Psicología de la Actividad Física y del Deporte estará integrada por los siguientes académicos con nombramiento definitivo:
 - a. Dr. en Cs. Pedro Reynaga Estrada, profesor investigador titular B y
 - b. Mtro. Juan Josue Morales Acosta, Profesor docente asociado C,
- Además de:
- c. Lic. en Psic. Eligio Arias Nava, profesor de asignatura B y
 - d. Lic. en Cultura Física Lissete Gómez Fernández, profesora de asignatura A.
4. Que el Laboratorio de Psicología de la Actividad Física y del Deporte tiene como objetivo general apoyar al Departamento de Ciencias del Movimiento Humano, Educación, Deporte, Recreación y Danza, y a otras unidades y dependencias académicas universitarias en la investigación, la docencia y la prestación de servicios en su ámbito especializado, así como a la población en general.

Página 1 de 6



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/007

5. Que asimismo, dicho laboratorio tiene como funciones de apoyo las siguientes:
- Apoyar el desarrollo de la investigación de los académicos y estudiantes de pregrado y posgrado;
 - Brindar apoyo a la docencia en el campo de la psicología de la actividad física y del deporte, así como a los estudiantes de pregrado y posgrado;
 - Ofrecer servicios de asesoría para la preparación psicológica en la actividad física y el deporte a practicantes y/o promotores de la actividad física/deportiva y a la población en general;
 - Coadyuvar en la formación de recursos humanos para la investigación y la intervención en psicología de la actividad física y del deporte; y
 - Sumarse a la colaboración nacional e internacional con instituciones, empresas y personas cuyo interés sea la psicología de la actividad física y del deporte.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

- Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5, de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organiza, realiza, fomenta y difunde la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuva con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Página 2 de 6



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/007

- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3, de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, del artículo 6, de su Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que corresponde a esta Casa de Estudios organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6 en sus fracciones II y XIII, del mismo ordenamiento legal.
- VI. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 16, define al Laboratorio como la Unidad Departamental que realiza funciones de apoyo a la investigación, docencia o difusión y debe contar con una plantilla académica de cuyos miembros, uno al menos, tenga la categoría de asociado; cumplir funciones especializadas de apoyo al Departamento en forma sistemática; contar con instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación de sus programas; y contar con los recursos financieros necesarios para su funcionamiento.
- VII. Que en el artículo 65, fracción V, de la Ley Orgánica se establece como atribución de los Colegios Departamentales la de proponer al Jefe de Departamento, una terna de académicos de carrera con la categoría de asociado o, en su defecto, con los de mayor nivel, para la designación del responsable del Laboratorio.
- VIII. Que el Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios y que es su atribución la de crear dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias, de conformidad con lo establecido por los artículos 28 y artículo 31, fracción V, de la Ley Orgánica.
- IX. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85, fracción IV, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/007

XI. Que de conformidad con artículo 86, fracciones II y IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad, así como proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

XII. Que de acuerdo al artículo 116, en su fracción VI, del Estatuto General, es atribución del Consejo de Centro proponer la creación, transformación y supresión de Institutos, Centros, Laboratorios y demás unidades departamentales de investigación adscritas al Centro Universitario, con apego a la normatividad aplicable y a los presupuestos autorizados.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se crea el **Laboratorio de Psicología de la Actividad Física y del Deporte**, adscrito al Departamento de Ciencias del Movimiento Humano, Educación, Deporte, Recreación y Danza, perteneciente a la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Laboratorio de Psicología de la Actividad Física y del Deporte es una unidad departamental cuyo objetivo principal es apoyar el incremento y fortalecimiento de la función sustantiva de la docencia y la investigación científica, así como la extensión o difusión, en su ámbito especializado, en el Departamento de Ciencias del Movimiento Humano, Educación, Deporte, Recreación y Danza.

TERCERO. El Laboratorio contará con un Jefe, mismo que será designado por el Jefe del Departamento de Ciencias del Movimiento Humano, Educación, Deporte, Recreación y Danza de la terna propuesta por su colegio departamental. El Jefe del Laboratorio durará en su cargo 3 años y entrará en funciones el 1 de junio del año en que tome posesión el Rector del Centro Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/007

La gestión del primer Jefe de Laboratorio iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio de Rector del Centro.

Serán requisitos para formar parte de la terna, los previstos en el artículo 64 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

Considerando que el Laboratorio de Psicología de la Actividad Física y del Deporte es una forma de organización de trabajo académico del Departamento de Ciencias del Movimiento Humano, Educación, Deporte, Recreación y Danza, no se recibirá remuneración ni compensación alguna por el cargo de la Jefatura del mismo.

CUARTO. El Laboratorio de Psicología de la Actividad Física y del Deporte estará ubicado físicamente en las instalaciones del Departamento de Ciencias del Movimiento Humano, Educación, Deporte, Recreación y Danza, de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud, y el Jefe del mismo será responsable de que la organización interna atienda los requerimientos de revisiones o auditorías que se practiquen.

QUINTO. El Laboratorio de Psicología de la Actividad Física y del Deporte contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación de sus programas y estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Ciencias del Movimiento Humano, Educación, Deporte, Recreación y Danza, de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud; así mismo, todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

UNIVE-
H. CONSEJO G...

Walter Jiménez



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/007

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 13 de enero de 2012
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

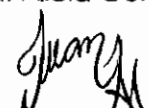

Dra. Ruth Padilla Muñoz

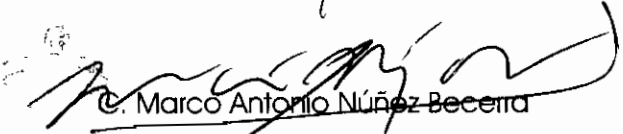

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. Tonatiuh Bravo Padilla


Mtra. Alicia Gómez López


Dr. María Vargas Magaña


C. Juan Arnulfo García Michel


C. Marco Antonio Núñez Becerra

UNU
H. Consejo
Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos